

**HECHO ESENCIAL
CENCOSUD S.A.**

Inscripción Registro de Valores N° 743

Santiago, 6 de diciembre de 2012

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

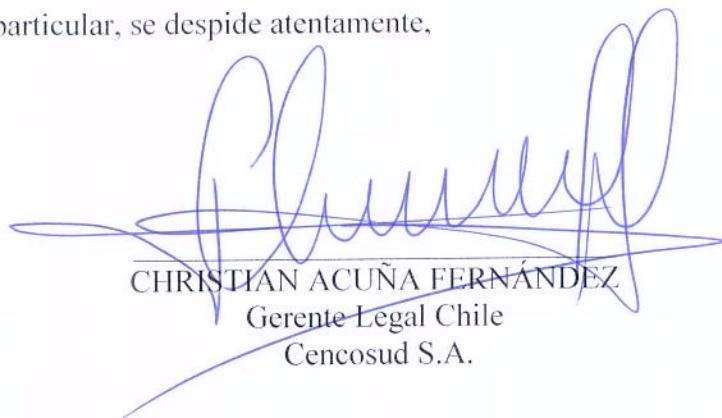
De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 inciso 2 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 1.072 de esta Superintendencia, y debidamente facultado para ello, informo a usted como hecho esencial respecto de Cencosud S.A. (la “**Sociedad**”) lo siguiente:

Con fecha de hoy, la Sociedad ha emitido y colocado en mercados internacionales bonos bajo la Regla 144A y la Regulación S de los Estados Unidos de América, por un monto de US\$1.200.000.000, pagaderos al año 2023.

Al respecto, se adjunta anexo del formulario de la Circular N° 1.072 de esta Superintendencia.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CHRISTIAN ACUÑA FERNÁNDEZ
Gerente Legal Chile
Cencosud S.A.

FORMULARIO HECHO ESENCIAL
COLOCACIÓN DE BONOS EN EL EXTRANJERO

1.00 IDENTIFICACION DEL EMISOR

- 1.1. Razón social: Cencosud S.A.
- 1.2. Nombre de fantasía: Cencosud S.A.
- 1.3. R.U.T.: 93.834.000-5
- 1.4. N° Inscripción en el Registro de Valores: 743
- 1.5. Dirección: Av. Kennedy 9001, Piso 6, Las Condes, Santiago, Chile
- 1.6. Teléfono: +56-2-2959-0700
- 1.7. Actividades y Negocios: Sociedad holding con negocios de supermercados, shopping centers, servicios financieros, tiendas por departamento y mejoramiento para el hogar.

2.0 ESTA COMUNICACIÓN SE HACE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9° E INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 10° DE LA LEY N°18.045, Y SE TRATA DE UN HECHO ESENCIAL RESPECTO DE LA SOCIEDAD, SUS NEGOCIOS, SUS VALORES DE OFERTA PUBLICA Y/O DE LA OFERTA DE ELLOS, SEGÚN CORRESPONDA.

3.0 CARACTERISTICAS EMISION

- 3.1. Moneda de denominación: Dólares de los Estados Unidos de América
- 3.2. Monto total emisión: US\$ 1.200.000.000
- 3.3. Portador / a la orden: N/A.
- 3.4. Series: Los bonos podrán emitirse en una o varias series.
 - 3.4.1. Monto de la serie: N/A
 - 3.4.2. N° de bonos: N/A

3.4.3 Valor nominal bono: Los bonos serán emitidos en denominaciones de US\$200.000 y en múltiplos integrales de US\$1.000 en el exceso

3.4.4 Tipo reajuste: N/A

3.4.5 Tasa de interés: 4,875%

3.4.6 Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2012

3.4.7 Para cada serie llenar la siguiente tabla de desarrollo:

Fecha	Días	Amort. %	Saldo	Tasa Base	Tasa Final (Anual)	Amort.	Interés	Cuota
20/Jul/2013	224	0%	1.200.000.000		4.875%		36.400.000	36.400.000
20/Ene/2014	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Jul/2014	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Ene/2015	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Jul/2015	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Ene/2016	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Jul/2016	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Ene/2017	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Jul/2017	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Ene/2018	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Jul/2018	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Ene/2019	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Jul/2019	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Ene/2020	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Jul/2020	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Ene/2021	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Jul/2021	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Ene/2022	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Jul/2022	180	0%	1.200.000.000		4.875%		29.250.000	29.250.000
20/Ene/2023	180	100%	0		4.875%	1.200.000.000	29.250.000	1.229.250.000

3.5 Garantías:

Sí X No

3.5.1 Tipo y montos de las garantías: Garantía personal, incondicional e irrevocable de Cencosud Retail S.A. por hasta la suma de US\$ 1.000.000.000, la que se espera ampliar a todas las obligaciones asumidas por Cencosud S.A. en virtud del contrato de emisión y de los bonos cuando se obtengan las autorizaciones corporativas correspondientes de Cencosud Retail S.A.

3.6 Amortización Extraordinaria:

Sí X No

3.6.1 Procedimientos y fechas: Si la Sociedad opta por rescatar los bonos deberá notificar al *Trustee* por escrito de la fecha de rescate, el monto de capital de los bonos que se van a rescatar y que ese rescate se realiza en virtud del párrafo 5 del Contrato de Emisión. Para estos efectos, la Sociedad deberá notificar al *Trustee* por lo menos 45 días de anticipación a la fecha de rescate fijada por la Sociedad, a menos que el *Trustee* acepte un periodo más corto. Ese aviso deberá ir acompañado por un certificado de la administración de la Sociedad y una opinión de los abogados de la Sociedad razonablemente satisfactoria para el *Trustee* referido a que ese rescate cumple con las condiciones antes señaladas.

Por lo menos 30 días, pero no más de 60 días antes de una fecha para el rescate de bonos, la Sociedad deberá avisar del rescate a cada tenedor de bonos por rescatarse conforme a los términos del contrato de emisión.

Una vez entregado el aviso de rescate, los bonos rescatados se volverán vencidos y pagaderos en la fecha de rescate y al precio de rescate indicado en el aviso. Con su entrega al Agente Pagador, esos bonos deberán ser pagados al precio de rescate indicado en el aviso más los intereses devengados hasta la fecha de rescate.

En o antes de las 12:00 p.m. (hora de Nueva York), por lo menos un día hábil antes de la fecha de rescate, la Sociedad deberá depositar al Agente Pagador dinero suficiente para pagar el precio y los intereses devengados respecto de todos los bonos que deben rescatarse en esa fecha que no sean bonos rescatados que fueron entregados por la Sociedad al *Trustee* para su anulación.

4.0 OFERTA:

Pública

Privada X

5.0 PAIS DE COLOCACION

- 5.1. Nombre: Estados Unidos de América
- 5.2. Normas para obtener autorización de transar : Colocación privada de conformidad a la Norma 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América.

6.0 INFORMACION QUE PROPORCIONARA

- 6.1. A futuros tenedores de bonos: La Sociedad deberá entregarle a los tenedores y posibles inversionistas, cuando lo soliciten, la información que la Regla 144A exige entregar en virtud de la *Securities Act*, mientras los bonos no sean libremente transferibles en virtud de la *Securities Act*.

Mientras los bonos permanezcan vigentes, la Sociedad deberá:

- (i) En caso de que la Sociedad no esté sujeta a los requisitos de información de la Sección 13 o 15 de la *Exchange Act*, deberá entregar al *Trustee* y a los tenedores de bonos sus estados financieros consolidados anuales y trimestrales, conforme a los términos que se detallan en el contrato de emisión.
- (ii) En caso de que la Sociedad esté sujeta a los requisitos de información de la Sección 13 o 15 de la *Exchange Act*, presentar oportunamente ante la Superintendencia de Valores de Estados Unidos de América la memoria anual y otros informes requeridos bajo la legislación y normativa de Estados Unidos de América. Si esta información no está públicamente disponible en el Sistema EDGAR, deberá entregarla al *Trustee*, quien deberá a su vez entregarla a los tenedores cuando éstos lo soliciten.
- (iii) Mientras la Sociedad deba presentar dicha información a la SVS, entregar al *Trustee* y a los tenedores, copias de los estados financieros consolidados de Cencosud Retail S.A. (“**Garante**”).

El *Trustee* deberá, cuando le sea solicitado por un tenedor de bonos registrado, proporcionar los informes que el *Trustee* reciba en virtud de las obligaciones de envío de información del contrato de emisión.

- 6.2. A futuros representantes de tenedores de bonos: No hay representante de los tenedores de bonos. Ver referencias a entrega de información al *Trustee* en la sección 6.1 anterior.

7.0 CONTRATO DE EMISIÓN

- 7.1 Características generales: Contrato celebrado con fecha 6 de diciembre de 2012 entre la Sociedad, el Garante, The Bank of New York Mellon, como *Trustee* y The Bank of New York Mellon (Luxembourg) S.A., como agente pagador de Luxemburgo, en virtud del cual se emitieron bonos a ser colocados en mercados extranjeros bajo la Regla 144A y la Regulación S de los Estados Unidos de América por un monto de US\$1.200.000.000, pagaderos el año 2023 con un interés de 4,875%.
- 7.2 Derechos y obligaciones de los tenedores de bonos:
- Los derechos de los tenedores de bonos, incluyen, entre otros:
- (i) Pago oportuno del capital e intereses de los bonos en las fechas y de la forma indicada en los mismos y en el contrato de emisión.
 - (ii) Pago de montos adicionales, según corresponda, conforme a los términos del contrato de emisión.
 - (iii) Entrega de información (ver sección 6.1 anterior).
 - (iv) Certificación y entrega de un nuevo bono en caso que un bono sea mutilado, estropeado, destruido, extraviado o robado.
 - (v) Acelerar los bonos en los términos del contrato de emisión.
 - (vi) Los tenedores de una mayoría del monto de capital total de los bonos vigentes, avisándole al *Trustee*, a la Sociedad y al Garante pueden renunciar a incumplimientos y sus consecuencias, en los términos señalados en el contrato de emisión.
 - (vii) Los tenedores de una mayoría del monto de capital total de los bonos vigentes pueden determinar la fecha y hora, método y lugar para realizar cualquier actuación para obtener cualquier recurso de que disponga el *Trustee* o para ejercer cualquier fideicomiso o poder conferido al *Trustee* respecto de los bonos.
 - (viii) Iniciar un proceso respecto del contrato de emisión o de los bonos, en los términos referidos en dicho contrato.
 - (ix) Prioridad respecto de la Sociedad en el pago de los dineros cobrados por el *Trustee*, según lo dispuesto en el contrato de emisión.

- (x) Ser notificado por el *Trustee* de un incumplimiento o causal de incumplimiento de la Sociedad bajo el contrato de emisión.
- (xi) Reemplazar al *Trustee*, en los términos referidos en el contrato de emisión.
- (xii) Consentir para ciertas modificaciones del contrato de emisión o de los bonos.

Los tenedores de bonos deben cumplir con sus obligaciones tributarias en sus países de residencia en relación con los bonos.

8.0 OTROS ANTECEDENTES IMPORTANTES

El contrato de emisión contiene ciertos *covenants* a los que se ha obligado la Sociedad.

Se ha solicitado el registro de los bonos en la Lista Oficial de la Bolsa de Luxemburgo (*Luxembourg Stock Exchange*) y han sido admitidos para su transacción en el *Euro MTF Market*.

9.0 DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

La información incluida en este formulario es fidedigna.



Christian Acuña Fernández
Gerente Legal Chile
C.I. 8.446.013-3